

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 131-2018-PCM (28.12.2018)	Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. • Se modifica el literal e) del numeral 3.1 del artículo 3, los numerales 7.3 y 7.4 del artículo 7, los literales b) y f) del artículo 8, el artículo 14, los literales a) y c) del artículo 15, el numeral 17.1 del artículo 17, el numeral 18.1 del artículo 18, el numeral 19.1 del artículo 19, el artículo 22, el artículo 23, el numeral 25.2 del artículo 25, el artículo 27, el artículo 28, el numeral 30.3 del artículo 30, el artículo 42, el artículo 44, el numeral 45.1 del artículo 45, el numeral 46.2 del artículo 46, el artículo 47, el artículo 51, el numeral 52.1 del artículo 52, el artículo 53, el artículo 54, el artículo 55, la Primera, Cuarta y Octava Disposición Complementaria Final, y el Glosario de Términos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM • Va vigencia del presente decreto supremo, el tránsito de adecuación a los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se inicia cuando el Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo propone la modificación de su ROF vigente. Para efectos del trámite de su aprobación, se presenta a la Secretaría de Gestión Pública la propuesta del ROF, tanto la contenida en la sección primera, que se aprueba por decreto supremo, como la contenida en la sección segunda, que se aprueba por resolución del titular. Si la modificación propuesta no afecta el primer ni segundo nivel organizacional, al tratarse de una adecuación de formato, el decreto supremo que aprueba la sección primera, solo requiere el refrendo del ministro del sector, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública. En caso se incrementara el número de unidades de organización o se efectuara una modificación parcial que afecta el primer o segundo nivel organizacional, el decreto supremo que aprueba la sección primera, requiere del voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública.
Resolución Suprema N° 231-2018-PCM (29.12.2018)	Encargan el Despacho de la Presidencia de la República a la Segunda Vicepresidenta		<ul style="list-style-type: none"> • Se encarga el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, del 31 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019, y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.
Resolución Suprema N° 232-2018-PCM (29.12.2018)	Aceptan renuncia de Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros		<ul style="list-style-type: none"> • Se aceptar la renuncia formulada por el señor Ramón Alberto Huapaya Raygada como Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros
Decreto Supremo N° 343-2018-EF	Modifican el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante	Ministerio de Economía y finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el artículo 6 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2014- EF. • El Decreto Supremo se publica en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
Resolución Ministerial N° 1058-2018 MTC/01.02 (28.12.2018)	Aprueban ejecución de la expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala - Calango - La Capilla" y el valor de la Tasación	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla" y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 2,421.10.